



ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por la que se aprueba el gasto y se otorga al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de quinientos treinta mil euros (530.000,00 €), para la financiación del proyecto “*Cultura y Raíces*” ejercicio 2026.

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura.

Vista la propuesta de fecha 06/03/2026 formulada por el Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

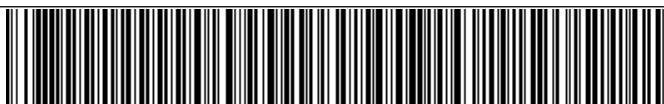
1º El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ostenta la consideración de medio propio personificado respecto de dicha Administración, de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, reconociéndose, en el apartado a) del artículo 2 de los mismos, que dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, “*el desarrollo de la cultura en Canarias*”.

2º Con fecha 3 de marzo de 2026, se solicitó por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, la concesión de una aportación dineraria para la ejecución del proyecto “*Cultura y Raíces*” 2026, aportando nueva memoria del citado proyecto, con un presupuesto de ingresos y gastos de quinientos cuarenta y cinco mil euros (545.000,00 €). Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2026, se solicitó por la citada entidad el abono anticipado de la totalidad de la citada aportación dineraria.

3º Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto derivado de la presente aportación dineraria en la partida 17.07.334A.743.01 P.I. 257G0220 “*Cultura y Raíces*”, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de Transferencias de Capital de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.

4º Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) num. 0000101871, debidamente contabilizado en fecha 16 de marzo de 2026.

5º Por la Dirección General de Asuntos Europeos se informó favorablemente el presente expediente con fecha 9 de marzo de 2026.





6º El presente expediente fue informado favorablemente por la Intervención Delegada en informe de fecha 1 de abril de 2026.

7º Consta a los efectos del abono anticipado en el expediente administrativo, certificación expedida por la Oficina Presupuestaria departamental n.º 21/2026, de 6 de febrero, comprensiva del cumplimiento del requisito previsto en el punto 3º) del apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en los términos de su última modificación, aprobada mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025.

8º Mediante Orden n.º 61/2026, de 28 de enero, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se delegaron en los órganos superiores del Departamento, determinadas competencias en materia de aportaciones dinerarias. (BOC. n.º 26, de 9-02-2026).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El ICDC es una sociedad mercantil pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias, la cual tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de Canarias, que ostenta el 100% de su capital social. Dicha entidad, que forma parte del sector público institucional, se regirá por la Ley 6/2006, de 17 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de pertinente aplicación, así como sus estatutos de creación, cuya última modificación fue autorizada por acuerdo de Gobierno el 17 de junio de 2021, teniendo entre otros fines, *“el desarrollo de la cultura en Canarias”*.

Segunda. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Tercera. La Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos





Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Cuarta. El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en los términos de su última modificación, aprobada mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025.

Quinta. Conforme a lo previsto en el punto 2.e), del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente expediente está sometido a función interventora.

Sexta. El órgano competente para resolver es la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, correspondiendo proponerla al titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Séptima. Resulta de aplicación el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambos recursos son excluyentes de manera que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto





expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 LPAC).

El plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes (artículo 124 LPAC) a contar desde el día siguiente a la notificación. Para el cómputo de los plazos se estará a lo previsto en el artículo 30.4 LPAC. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En caso de que el recurso de reposición se interponga por medio de representante deberá acreditarse la representación (artículo 5 LPAC).

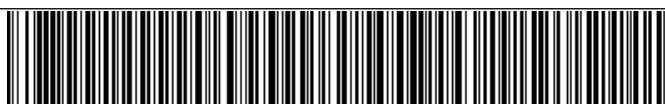
En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto y otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de quinientos treinta mil euros (530.000,00 €), para la ejecución del proyecto “*Cultura y Raíces*” ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria la partida 17.07.334A.743.01 P.I. 257G0220 “*Cultura y Raíces*” de acuerdo con el siguiente presupuesto:

CULTURA Y RAÍCES 2026	
INGRESOS:	Importe
Aportación Dineraria	530.000,00 €
Recaudación de taquilla	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS CULTURA Y RAÍCES	545.000,00 €

GASTOS:	Importe
Línea 1: Exhibición Cultural	
<u>Acciones escénicas de Raíz:</u>	
Encuentros “ <i>Cultura y Raíces</i> ”.	120.000,00 €
Música de raíz “ <i>Cultura y Raíces</i> ” (24/07 + 17/10).	36.000,00 €
Concierto Taburiente.	14.000,00 €
ConCierto Paliqueo.	78.000,00 €
Obra de teatro “ <i>Destierra, Centenario de Unamuno</i> ”	12.000,00 €
Concierto Homenaje a Dacio Ferrera.	15.000,00 €





Concierto Mestizo.	25.000,00 €
Concierto de Julia Rodríguez.	8.000,00 €
Concierto Arahal, de Pieles, Espacio La Granja Granja, Tenerife.	16.500,00 €
Obra de teatro " <i>Con siete estrellas verdes</i> ".	14.000,00 €
Obra de Teatro. " <i>Supersaurio, el musical</i> ".	25.500,00 €
Raíz Urbana.	30.000,00 €
Total Línea 1:	394.000,00 €
Línea 2: Formación, participación y saberes populares	
Importe	
Acciones formativas de Raíz:	
Proyecto cultural itinerante " <i>El Mentidero</i> ".	25.000,00 €
Parrandas para la memoria.	17.000,00 €
Encuentro Canarias Sostenible, Cultura e Identidad.	12.000,00 €
Talleres de oficios y saberes populares.	18.000,00 €
Raíces que cruzaron el Atlántico.	5.000,00 €
Total Línea 2:	77.000,00 €
Línea 3: Difusión, creación y comunicación cultural	
Importe	
Acciones participativas de Raíz:	
Acciones transversales de comunicación y visibilidad.	15.000,00 €
Acción literaria: " <i>Literatura en el Barrio</i> ", varias localizaciones.	8.000,00 €
Archivo de la Diáspora Canaria.	10.000,00 €
Proyecto " <i>Lenguas del Territorio</i> ".	15.000,00 €
Otras acciones o gastos integrados.	26.000,00 €
Total Línea 3:	74.000,00 €
TOTAL GASTO CULTURA Y RAÍCES	545.000,00 €

Línea 1: Exhibición Cultural.

Acciones visibles y participativas que acercan la cultura al espacio público, poniendo en valor el paisaje, la tradición y los lenguajes de raíz desde una mirada contemporánea. El propósito es contribuir a celebrar, preservar, promocionar y fortalecer los valores culturales canarios, resaltando los orígenes y los distintos influjos que han conformado un acervo cultural único.

- Acciones escénicas de Raíz: se desarrollará una programación escénica compuesta por acciones individuales de exhibición musical, teatral o dancística, vinculadas a la cultura de raíz canaria, con propuestas de artistas o agrupaciones que trabajan la fusión desde la tradición hasta la contemporaneidad.





Disciplina	Obra/Concierto	Fecha	Alcance
Música, Danza	Encuentros " <i>Cultura y Raíces</i> ".	08/08/2026 29/08/2026 24/10/2026 15/05/2026 31/05/2026	P. del Rosario, Fuerteventura Tijarafe, La Palma La Frontera, El Hierro Sta. Cruz de TF, Tenerife Tinajo, Lanzarote
Música	Música de raíz " <i>Cultura y Raíces</i> ".	24/07/2026 17/10/2026	La Laguna, Tenerife Tuineje, Fuerteventura
Música	Concierto Taburiente.	05/09/2026	Tejina, Tenerife
Música	<i>ConCierito Paliqueo</i> .	19/04/2026 10/05/2026 28/06/2026 18/10/2026 15/11/2026 13/12/2026	Espacio La Granja, Tenerife
Teatro	" <i>Destierra, Centenario de Unamuno</i> " de Burka Teatro.	29/05/2026 05/06/2026	Espacio La Granja, Tenerife Teatro Guinguada, Gran Canaria
Música	Concierto Homenaje a Dacio Ferrera	20/06/2026	Arafo, Tenerife
Música	Concierto " <i>Mestizo</i> "	Por definir	6 conciertos
Música	Concierto de Julia Rodríguez.	06/06/2026	Espacio La Granja, Tenerife
Música	Concierto " <i>Arahal</i> " de la Compañía Pielés.	09/10/2026	Espacio La Granja, Tenerife
Teatro	Obra de teatro " <i>Con siete estrellas verdes</i> " de La Escrig.	21/03/2026 27-28/03/2026	Espacio La Granja, Tenerife Teatro Guinguada, Gran Canaria
Teatro	" <i>Supersaurio, El Musical</i> " de Angulo Producciones.	Por definir	Fuerteventura, Lanzarote y La Palma
Música	Raíz Urbana, música urbana contemporánea y los sonidos de raíz canaria	Por definir	4 eventos

Línea 2: Formación, participación y saberes populares. Acciones formativas de Raíz.

Consisten en acciones formativas, educativas y comunitarias orientadas a reforzar la relación entre cultura, territorio y ciudadanía, activando la transmisión de saberes desde la práctica, la memoria y la experiencia compartida. Esta línea fomenta el aprendizaje intergeneracional, el reconocimiento de los oficios y tradiciones, y el acceso a la cultura en contextos comunitarios, rurales y cotidianos.





Acciones previstas:

Tipo	Proyecto / Encuentro	Fecha	Alcance
Taller itinerante	Proyecto cultural itinerante "El Mentidero".	Por definir	Regional
Concierto	Proyecto "Parrandas para la memoria".	Por definir	Regional
Jornadas reflexivas y formativas	Encuentro "Canarias Sostenible, Cultura e Identidad".	13-14/05/2026	Teatro Guinguada, Gran Canaria
Taller itinerante	Talleres de oficios y saberes populares	Por definir	Regional
Taller itinerante + Encuentro Virtuales	Raíces que cruzaron el Atlántico: talleres y encuentros virtuales con Casas de Canarias y asociaciones culturales en Hispanoamérica.	Por definir	Mundial

Línea 3: Formación, participación y saberes populares. Acciones participativas de Raíz.

Acciones participativas de Raíz Acciones orientadas a visibilizar y documentar la cultura de raíz del archipiélago a través de lenguajes contemporáneos y accesibles, reforzando su proyección social y fomentando nuevas formas de acceso a la cultura. Esta línea impulsa la creación de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales, que permitan generar diálogo y circulación de la cultura canaria más allá del hecho presencial.

Acción	Ejecución
Acciones transversales de comunicación y visibilidad	Se llevará a cabo una estrategia de comunicación integral para acompañar y visibilizar el conjunto de acciones desarrolladas dentro del programa Cultura y Raíces, garantizando su difusión territorial y su alcance social.
Acción literaria: "Literatura en el Barrio"	Distribución literatura canaria por creadores de contenido de difusión de la cultura popular canaria (poesía, narrativa breve, refraneros, fragmentos de autores clásicos y contemporáneos) en espacios cotidianos como peluquerías, cafeterías, farmacias o pequeñas tiendas.... La acción incluirá su difusión en redes sociales.
Archivo de la Diáspora Canaria	Recopilación de materiales culturales (fotografías, documentos, entrevistas y relatos orales) en colaboración con comunidades canarias residentes en Hispanoamérica. La acción incluirá la creación de un producto digital de libre acceso sobre la cultura popular canaria transmitida fuera del archipiélago
Proyecto "Lenguas del Territorio"	Diseño y distribución de una serie de carteles y postales ilustradas que rescaten palabras y expresiones del habla canaria vinculadas a diferentes ámbitos: paisaje, agricultura, pesca, etc., cada una con su significado, origen y uso popular. Esta acción se desplegará en espacios culturales, bibliotecas, centros educativos y redes sociales.





SEGUNDO. El abono de la presente aportación dineraria se realizará de forma anticipada.

TERCERO. El plazo de ejecución de la actividad es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. El plazo de justificación es hasta el 30 de junio de 2027 y se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación cumplimentada por el Consejero-delegado de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma, así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

QUINTO. La no justificación del importe total o la justificación parcial de la aportación dineraria dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o reintegro total o parcial de la aportación, de acuerdo con el procedimiento de reintegro previsto en los artículos 40 al 42 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEXTO. El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMO. Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban





celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas contrataciones no supondrán la pérdida de control por parte de la empresa pública de la actividad principal, objeto de dicha contratación.

OCTAVO. El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

NOVENO. El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstos en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

DÉCIMO. Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA
E INNOVACIÓN Y CULTURA**

Migdalia Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 23/04/2026 - 10:19:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 256 / 2026 - Libro: 2629 - Fecha: 23/04/2026 12:03:22	Fecha: 23/04/2026 - 12:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ugvMtMVe54sum3qi28QznQ==	
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2026 - 13:02:41	